



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion acuerdo auto club concepcion del uruguay rally entrerriano

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Juan Francisco Morales Geist (SDD#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Auto Club de Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acuerdo, en virtud de la “2da Fecha del Rally Entrerriano – Copa RUS”, la Municipalidad de Crespo se compromete a solventar los gastos correspondientes a la organización y fiscalización del rally.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Acuerdo suscripto con el Auto Club de Concepción del Uruguay, representado por su Presidente, Osvaldo Héctor BARZOTTI; Secretario, Leandro FIGUEROA; y Tesorero, Miguel PILEPICH, en virtud del cual la Municipalidad de Crespo se compromete a solventar los gastos correspondientes a la organización y fiscalización del rally, entregando a la asociación la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00).

Art.2°.- Dispónese que el mismo es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

Art. 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 40 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 03.

Art.4°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Deportes, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.